



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 005 2010 00317 00
Demandante(s)	DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	HECTOR JAVIER CARDONA ARENAS
Asunto	INCORPORA-PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1941V 5

Se incorpora al expediente la respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral, al oficio 1803V del 28 de septiembre de 2021, en la que informa que los demandados no poseen productos activos en dicho banco y por tanto no es posible atender la solicitud de embargo.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

